



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

11429-2012-U

BENAFIGOS

Anuncio de aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio público de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos,

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio público de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos, cuyo texto íntegro de la modificación se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

"Artículo 8.- Cuota tributaria

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente

TARIFA

CONCEPTO	IMPORTE ANUAL EUROS
----------	---------------------

Prestación de servicio en:

1.- Vivienda familiar	55 euros
2.- Bares, cafeterías y Restaurantes	90 euros
3.- Pedanías y diseminados, vivienda familiar	60 euros
4.- Pedanías y diseminados, bares, cafeterías	95 euros

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Valencia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Benafigos, a 24 de diciembre de 2012.- La Alcaldesa, María Mercedes Cortés Lázaro.